RESOLUCION No. 20250507
(14 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-006-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TIERRASUA S.A.S"

EL GERENTE DE TIERRASUAS S.A.S.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que TIERRASUA S.A.S. antes denominado ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S." es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY y un 17,84% por capital privado.

Que, TIERRASUA S.A.S celebró convenio interadministrativo No. 0657 de 2025, con el departamento de Boyacá, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el departamento de Boyacá y TEIRRASUA S.A.S para el fortalecimiento en la red vial secundaria y terciaria por medio del mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial año 2025, en el departamento de Boyacá"

Que, la cláusula novena de dicho convenio, respecto de las obligaciones generales de TIERRASUA S.A.S (Literal A), en su numeral 3 consagra:

> *"Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad. con todos los equipos. maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma."*

Por su parte el numeral 4 de la misma cláusula establece:

> *"Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial."*

Así mismo, la sociedad celebró Convenio Interadministrativo No. 1708-2025 con el departamento de Boyacá, cuyo objeto es "Fortalecimiento en la atención de emergencias y obras de mitigación de situaciones de riesgo mediante el uso de maquinaria amarilla en el departamento de Boyacá", cuya cláusula octava literal B, respecto de las obligaciones de TIERRASUA S.A.S señala:

"2. Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, con los equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para la ejecución de estas. 3. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación de servicio de maquinaria amarilla para apoyar la atención de emergencias. 4. Prestar el servicio de maquinaria amarilla a todo costo, requerida para apoyar la atención de emergencias en los Municipios incluidos en la Calamidad Pública de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato. 5. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria solicitada por parte del supervisor para la atención de las emergencias en los puntos críticos identificados y priorizados."

Que a la fecha, TIERRASUA S.A.S, cuenta con un banco de maquinaria robusto, sin embargo, debido a los múltiples convenios suscritos y que se encuentran en ejecución requiere de maquinaria adicional de tal forma que pueda dar cumplimiento de una manera más eficiente y expedita, garantizando así, la demanda de servicio derivadas de las necesidades de distintos municipios del departamento de Boyacá, en su mayoría, originadas por condiciones climáticas diversas que afectan a las poblaciones, por lo mismo, se hace necesario contratar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla y/o vehículos de carga pesada, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la sociedad TIERRASUA S.A.S y en cumplimiento de su objeto social.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso contractual seguirá los lineamientos establecidos en el Artículo 16 del MANUAL INTERNO DE CONTRA TACIÓN de TIERRASUA S.A.S, toda vez que el presupuesto oficial se encuentra en el rango de un valor superior a SESENTA Y OCHO (68) SMMLV y menor de DOS MIL (2000). SMMLV, por lo cual se adelantará la presente contratación bajo la Modalidad de Invitación Privada de Varias Ofertas.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación privada de varias ofertas IPVO-006 - 2025, cuyo objeto es SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TIERRASUA S.A.S., por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($599.950.000,00), y plazo de ejecución de SEIS (06) meses, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; los cuales fueron publicado en la plataforma del SECOP 2 y en la página web de la empresa.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para recibir observaciones a la invitación, se presentaron observaciones, por parte de CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS, CONSORCIO RETOMANDO 2025, CONSORCIO SERVIMAQ Y GERKASA S.A.S.; las cuales fueron debidamente resueltas.

Que, el día seis (06) de mayo de 2025, dando respuesta a las observaciones, se emitió ADENDA No. 01, modificando el numeral 1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, el numeral

1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES, numeral 1.3.3. CAPACIDAD JURIDCA, numeral 3.4.2 CAPACIDAD TECNICA y el numeral 3.4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Que, en desarrollo del proceso, el día ocho (08) de mayo de 2025, se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por:

- CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
- CONSORCIO RETOMANDO 2025

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas, y una vez efectuada la evaluación económica de la propuesta presentada, se evidencia que el oferente CUBIK I&A S.A.S., identificada con Nit. No.901.322.889-0 y representado legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA, identificado con C.C. No. 7.185.919, se encuentra que CUMPLE según lo establecido en los términos de referencia, de la INVITACION PUBLICA DE VARIAS OFERTAS IPVO-006 -2025 y la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO RETROMANDO 2025, representado legalmente por OSCAR FABIAN ARIAS BARON, identificado con C.C. No. 1.049.621.284 se encuentra que NO CUMPLE con todo lo solicitado en la INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO006-2025.

Por lo que se informó a los proponentes que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos del presente proceso de selección, seria hasta las 06:00 pm., del 13 de mayo de 2025.

Que, una vez vencido el término de traslado concedido a los oferentes para realizar observaciones o subsanaciones al informe preliminar, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte del oferente CONSORCIO RETROMANDO 2025, representado legalmente por OSCAR FABIAN ARIAS BARON, identificado con C.C. No. 1.049.621.284, lo cual fue objeto de estudio emitiendo informe de evaluación definitivo.

Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes realizada a la propuesta presentada y a la observación o subsanaciones al informe preliminar realizada, se concluyó lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS
CUBIK I&A S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONSORCIO RETROMANDO 2025	**RECHAZADO**		

Resultado de la revisión se encuentra que la única propuesta habilitada es la de **CUBIK I&A S.A.S. ,** por lo cual se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, en la cual los resultados fueron los siguientes:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE MAX	PUNTAJE OBTENIDO
OFERTA ECONÓMICA	59.5 PUNTOS	59,5 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.25 PUNTOS	0 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL 100		**99.75 PUNTOS**

Que el 14 de mayo de 2025, se publicó informe de evaluación definitivo, en las plataformas dispuestas para tal fin.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO–006–2025, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente ADJUDICAR el precitado proceso a **CUBIK I&A S.A.S., identificada con Nit. No.901.322.889-0 y representado legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA, identificado con C.C. No. 7.185.919, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 593.750.000,00).** de acuerdo a su propuesta económica presentada.

Que el presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 202504012 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO – 006–2025** cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TIERRASUA S.A.S".,** a la empresa CUBIK I&A S.A.S., identificada con Nit. No.901.322.889-0 y representado legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA, identificado con C.C. No. 7.185.919, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 593.750.000,00).**

SEGUNDO: El valor del presente proceso es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 593.750.000,00).

TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web de TIERRASUA SAS y en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

JOHN ERNESTO CARREÑO VILLAMIL
Representante Legal

Vo Bo: Laura Catherine Rivera Echenique / Dir Jurídica y de Contratación